



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2017-00052-00
Procedencia: Fiscalía 6 DEEDD de Popayán
Fiscalía: Radicado N° 157035 E.D.
Afectados: LUIS ANTONIO PAREDES CARVAJAL
CASA BURALGO SAS (R.L. Alberto Eloy Santacruz de la Rosa)
Defensa: Oscar Eduardo Muñoz Bermeo (Luis Antonio Paredes Carvajal)
Ley Aplicable: 1708 de 2014
Providencia Auto Sustanciatorio N° 112 - 24
Decisión: Ordena oficiar a la Secretaría Movilidad de Pasto

De la revisión del expediente se encontró que, a la fecha, la Dirección Especializada de Extinción de Dominio no ha brindado la colaboración acerca de oficiarle “al Fiscal que le haya correspondido conocer de los asuntos de la mencionada Fiscalía de Popayán, más concretamente, el radicado 157035 E.D”¹, para que acredite la inscripción de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, ordenada en Resolución de 30 de enero de 2017² y comunicada a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto³.

Comoquiera que a la fecha no ha sido posible que esa entidad preste la colaboración requerida, se ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad de Pasto, para que remita a este despacho el certificado de tradición actualizado del vehículo con placa AUW-239, para proseguir con el trámite correspondiente.

Lo anterior, por el principio de coordinación y colaboración con la administración de justicia, en cuya virtud las autoridades tienen el deber legal de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, para lograr los fines y cometidos estatales.
- Artículo 121 de la Ley 1708 de 2014-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIA M. STELLA SANCHEZ CAMARO¹

Juez

Dpzm



¹ [20AutoSust080ExhortaFiscaliaAllegueCertificadodeTradiciónVehiculo.pdf](#)

² Fol. 105 [01CuadernoFísicoDigitalizadoPrincipalNo1.pdf](#)

³ Fols.129.130 y 134 [01CuadernoFísicoDigitalizadoPrincipalNo1.pdf](#)

Secretaria